



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Miraflores, 17 de febrero de 2023

CIRCULAR N° 099-2023-SMV/11.1

Señores
Emisores del Régimen general
Emisores del Régimen MAV
Presente.-

Ref.: Expediente N° 2023007783

Me dirijo a ustedes con relación a la obligación que mantienen los emisores con valores y/o programas inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de observar las Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRyS, aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 003-2022-SMV/02 (en adelante, ET del SIRyS).

Al respecto, en el ámbito de las acciones preventivas que realiza la SMV, se le recuerda a su representada su obligación de actualizar en el SIRyS la denominación social de las Empresas Clasificadoras de Riesgos respecto a **cada uno de sus valores y/o programas de emisión vigentes, así como de comunicar la situación de baja de estas**, cuando corresponda. Para dichos efectos, deberá tener en consideración las disposiciones contenidas en las mencionadas ET del SIRyS¹, así como el Manual de Usuario del Sistema MVNet², en el cual se establece la ruta para la actualización correspondiente: «Obligaciones de Información > Comunicación de Cambio de Asignación de Clasificadora de Riesgo».

Finalmente, cabe indicar que la presente circular no requiere de respuesta por parte de su representada; así como que dicho documento tiene carácter preventivo y referencial, por lo que no exime a su representada de su responsabilidad de

¹ Título II «Información a enviar a través de formularios de datos», numeral 3 «Información de valores por oferta pública primaria», inciso 3.6 «Comunicar Cambio de Clasificadora de Riesgo».

Enlace web:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/MANUAL%20ET%20SMV.pdf>

² Sección «Obligaciones de Información», numeral 3.3 «Comunicaciones Generales», inciso 3.3.1 «Modificación de Información de Valores por OPP», Sección «Cambio de asignación de Clasificadora de Riesgo (opción para Sociedades Emisoras)».

Enlace web:

<https://mvnet.smv.gob.pe/mvnet/Documentacion/Manual%20de%20Usuario%20MVNet.pdf>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

conocer y observar la normativa del mercado de valores y cumplir de manera íntegra con las obligaciones que le resulten aplicables.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

